

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,
SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO
RADICADO BAJO EL No. 2023-00323-00.

MENSAJERIA	\$	20.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	700.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	720.000.00

Palmira, 28 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 717
Palmira V, veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por
encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE
El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 04 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 084cad35871e89e48ba07e3e58cf28847f2642831f18d65d5dfdf6445b449a4c

Documento generado en 03/07/2024 03:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>